JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII viernes, 4 de octubre de 1991 Número 88

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 30 de septiembre de 1911, par la que se garantizo el funcionomiento del Servicio Pública que presta la Empreso Sogereso, encargada de lo limpieza pública de Algeciros (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. 8.708

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de septiembre de 1991, por la que se dan instrucciones para dar cumplimiento al outo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre la Sentencia recaído en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2336-DF/91. 8.709

Orden de 26 de septiembre de 1991, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Sentencia recoída en el Recurso Contenciaso-Administrotiva núm. 2868-DF/91. 8.710

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de septiembre de 1991, por la que se presta conformidad o la enojenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga). 8.710

Orden de 23 de septiembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública de unas terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bañas de la Encina (Jaén). 8.710

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrias (Cádiz), una subvención de un millón setecientas naventa y una mil achocientas cincuenta pesetas, para paliar las daños sufridas por los inundaciones de 1989. 8.711

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetos, para palior los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.711

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Borrios (Cádiz), uno subvención de cuatro millones de pesetas, para paliar los doños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.711

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Borrios (Cádiz), una subvención de cinco millones de pesetas, paro paliar las daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.711

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, par la que se cancede al Ayuntamiento de Los Barrias (Cádiz), una subvención de tres millones de pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.712

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, par lo que se cancede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de cuatro millanes de pesetas, para paliar los daños sufridos par las inundacianes de 1989. 8.712

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se cancede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de dos millones quinientas mil pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.712

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de lo Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), uno subvención de cinco millones navecientas setento y ocho mil ochocientas cuarento y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.712

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de siete millones doscientas veinticinco mil once pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.713

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de lo Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de un millón setecientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas, para paliar los doños sufridos por las inundaciones de 1989. 8.713

Resolución de 19 de septiembre de la Secretaría General para la Administroción Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidades Protésica y Odontológica, Guarderías, Disminuidos, subvención de Alquileres y Préstamos, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990. 8.713

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11211 de dan Fernanda Murube del Castillo, sobre incompotibilidades. 8.714

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, recaída en expediente núm. 11918 de don Miguel Rosales Jaldo, sobre incompatibilidades. 8.714

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11309 de dan Francisco Guerrero Fernández, sobre incompatibilidades. 8.714

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 1174.38 de don Manuel Izquierdo Ramos, sobre incompatibilidades. 8.715

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 388/91. 8.715

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se onuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 478/91. 8.715

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 100/89, interpuesto par don Andrés Sánchez Cantos, en materia de incompatibilidades. 8.715

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 102/89, interpuesto por dan Eduardo Márquez Merelo, en materia de incompatibilidades. 8.716

Resalución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 104/89, interpuesto par don Manuel Damínguez García, en materia de incompatibilidades. 8.716

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publico el fallo de lo Sentencio dictado en el Recurso núm. 106/89, interpuesto por don Eduardo Franquelo Villalongo, en materia de incompatibilidades. 8.716

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencio dictado en el Recurso núm. 2858/89, interpuesto por don Rafoel Vera Foriñas, en materia de incompatibilidades. 8.716

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el follo de la Sentencia dictoda en el Recurso núm. 4763/89, interpuesto por don Alfonso Morillo Orellona, en moteria de incampotibilidades. 8.716

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 231/89, interpuesto por don Joaquín Medina Rubio, en moterio de incompatibilidades. 8.717

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para obras dentro del Plan Andaluz de Electrificación Rural. 8.717

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, par la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 1991. 8.717

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, par la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-257/91, por la Empresa Mancomunada del Aljarafesa, S.A. 8.717

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 8.718

Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 1991, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Almería (BOJA núm. 66, de 30.7.91). 8.718

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencianando contratación de menores de 25 años en Ayuntamientos y Entidades Privadas de la pravincia conforme al Decreto 61/91. 8.718

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de mayores de 25 añas en Ayuntamientas de la provincia conforme al Decreto 61/91. 8.718

Resolución de 9 de agosta de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencianando contratación de unidad de pramoción de empleo en Ayuntamientos de la provincia conforme al Decreto 61/91. 8.718

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Cantencioso-Administrativo núm. 2407/86, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A. 8.718

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 8.719

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de sesenta y siete millones quinientas noventa y nueve mil setecientos ochenta pesetas. 8.719

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), subvención por un importe total de cuarenta y dos millones doscientas cuatro mil setecientas cincuenta pesetas. 8.719

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), subvención por un importe total de veintitrés millones doscientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas. 8.719

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidos. 8.719

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de acreditación al Hospital de Málaga para extracción de órganos procedentes de cadáver. (Res. 94/91). 8.720

Resolución de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de propuesta de renovación de Acreditación para la realización de Trasplante de Riñón al Hospital del SAS de Cádiz. (Res. 95/91). 8.720

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de agosto de 1991, sobre Corrección de errores en la de 10 de abril de 1991, sobre ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Acel de Linares (Jaén). 8.720

Orden de 5 de septiembre de 1991, por la que se hace público la relación de becarios de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa ACD Sistemas de Control y Energía, S.A. 8.720

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2909/86, interpuesto por don Octavio Pérez Fernández. 8.720

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contenciosa-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3920/87, interpuesto por don José Luis Hermida Alvarez. 8.721

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictoda por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, en el Recurso núm. 1142/88, interpuesta por don Jacinta Congregado Brillo. 8.721

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Cantencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1275/88, interpuesto por don José María Martínez Carrosco Gallego. 8.721

Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, en el Recurso núm. 1306/88, interpuesto por doña Amalio Cuadro Santaolalla. 8.721

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencio dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Gronada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1299/88, interpuesto por don Arcadio Juárez Cobo. 8.721

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2608/88, interpuesto por doña Fermina Espinosa Larente. 8.722

Orden de 12 de septiembre de 1991, par la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 613/90, interpuesto por daña Encarnación Ríos Vega. 8.722

Orden de 18 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Madrid, en el Recurso de Apelación núm. 2519/88, interpuesto par la Junta de Andalucía y la Sociedad San Francisco de Sales y otras Entidades, con trascendencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, relativa al Recurso núm. 2076/85. 8.722

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la cancesión de subvenciones específicas por razón del objeto a la empresa Andaluzo de Gestión de Instalaciones y Turisma Juvenil, S.A. 8.722

Orden de 16 de septiembre de 1991, mediante la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeta o la Asamblea Pravincial de la Cruz Roja de Jaén. 8.722

Orden de 22 de septiembre de 1991, por la que se regulan determinados gastos generados en las Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niño. 8.723

Resolución de 4 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razán de objeto. 8.723

Resolución de 4 de septiembre de 1991, por lo que se hace pública la concesión de subvenciones específicas par rozón de objeto. 8.723

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Pravincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones cancedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, según la Orden de 19 de septiembre de 1988. 8.724

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 1991, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de lacal en Barcelona. (**PD. 1221/91**). 8.724

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sd. 41/91). 8.725

Resolución de 19 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, par la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministros. (FX91000005). (Res. P-101/91). 8.725

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, par la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 8.725

Resolución de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 1223/91**). 8.726

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes. (**PD. 1224/91**). 8.727

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa el contrato de obra que se indica. (**PD. 1222/91**). 8.728

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Anuncio. (**PP. 1225/91**). 8.728

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-082) (**PP. 1161/91**). 8.728

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de obra. (2-SE-284). 8.729

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio. (**PP. 1165/91**). 8.729

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA. (MALAGA)

Providencia de la Alcaldía sobre notificación a los interesados y en Edictos del levantamiento de actas previas. 8.729

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 1121

Corrección de errata de Anuncio. (**PP. 1142/91**) (BOJA núm. 82, de 13.9.91). 8.730

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Por el Comité de Empreso de «Sogeresa», encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 00'00 horas del día 4 de octubre de 1991 y con carácter de indefinida, y que padrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada Empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos a de reconacida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de las servicios esenciales de lo comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «existo una razonable proporción entre los servicios a imponer a las huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicias esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos rezonables».

Es claro que la empresa Sogeresa encargado de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y par ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que par la presente

Orden se determina, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a lo salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

De acuerda con lo que disponen los precetos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucío; Reol Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de «Sogeresa», encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), desde las 00'00 horas del dia 4 de octubre de 1991, y con carácter de indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios paro el funcionamiento de este servicio.

Artícula 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del ortículo 16.1 del Reol Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriares no supondrán limitación alguna de los derechos que lo normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoca responderán respecto de lo tromitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicia de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

JOSE OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Iltmo. Sr. Directar General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1991, por la que se dan instrucciones para dar cumplimiento al Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2336-DF/91.

Primero.- En Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre Sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 2336-DF/91, la Sala dijo:

"Que debia declarar la nulidad de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de Junio de 1991 (B.O.J.A. nº 54 de 2-7-91) cuyo contenido rectificamos en el sentido de que deberá continuar el proceso de selección, aplicando como baremo por los servicios prestados a la Administración tres puntos como máximo, tal y como dice la Sentencia e hizo la Consejería en su convocatoria de 14 de Abril de 1990."

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 62/78 y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y el Auto dictado a tales efectos, en lo que que a esta Consejería respecta.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el punto anterior, el apartado 1 del baremo del sistema general de acceso que figura en el Anexo I de la Orden de 25 de Abril de 1991 por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública docente y de movilidad del grupo B al grupo A, queda modificado en los términos de la Sentencia y del Auto citados, de la siguiente forma:

". Apartado 1.- Experiencia docente: max. 3 puntos.

1.1.- Por cada curso académico en la enseñanza pública, - en plazas de especialidades - correspondientes al Cuerpo al que se opta o a alguno de los Cuerpos integrados en el mismo o a otros del mismo grupo/ y nivel de complemento de destino..... 0'75 p.	Fotocopia compulsada de -- los nombramientos o con--/ tratos con sus correspon-- dientes ceses o certificación expedida por la Delegación correspondiente en/ la que conste cuerpo,asignatura y duración real de/ los servicios, así como el el N.R.P.
1.2.- Por períodos de tiempo/ inferiores al curso completo/ en las plazas que se indica - en el apartado anterior. .... 0'062/mes	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.1.
1.3.- Por cada curso académico en la enseñanza pública en plazas de especialidades correspondientes a Cuerpos distintos de los incluidos en los apartados anteriores. ..... 0'375 p.	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.1.
1.4.- Por cada curso académico en la enseñanza privada en plazas de especialidades co-- rrespondientes a los Cuerpos/ que se indican en el subapartado 1.1. anterior. .....0'125(máx.0'5)	Certificación del Director - del Centro, con el VºBº de la Inspección Técnica Educativa, haciendo constar la asignatura, y duración real de los -- servicios.

NOTA: No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro."

Tercero.- Todos los Tribunales y Comisiones de Selección que han participado en el proceso seleccionador conforme a la Base 5 de la convocatoria por la aludida Orden de 25 de Abril de 1991, deberán constituirse nuevamente en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de esta Orden. El día y hora de constitución, dentro del plazo fijado anteriormente, lo establecerá el Presidente de cada Tribunal, debiendo comunicarlo, con la antelación suficiente, a los correspondientes miembros.

Los lugares de constitución serán los establecidos en su momento para el desarrollo de los procesos selectivos.

Cuarto.- La Dirección General de Personal facilitará a cada Presidente de Tribunal la documentación que según el punto Tercero de la Orden de 28 de Junio de 1991 quedó bajo su custodia.

Quinto.- Los Tribunales procederán a la baremación de la experiencia docente previa acreditada conforme a lo establecido en el punto Segundo de esta Orden, así como al resto del baremo de la convocatoria en sus apartados 2 y 3 no modificados.

Sexto.- Baremada la experiencia, los Tribunales darán publicidad a los listados en los correspondientes tablones de anuncios y se abrirá un plazo de reclamación contra los mismos de tres días hábiles.

Séptimo.- Concluidos los trámites anteriores, los Tribunales continuarán sus actuaciones conforme establece la Orden de 25 de Abril de 1991 por la que se convoca el proceso seleccionador, en sus aspectos no modificados.

Octavo.- Se faculta a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Ordenación Educativa para dar las oportunas instrucciones que garanticen el normal desarrollo y finalización del proceso conforme a la Sentencia y Auto precitados y a las bases no modificadas de la convocatoria.

Noveno.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1991, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2868-DF/91.

Primero.- En el recurso número 2868-DF/91 interpuesto por D. Victor Angel Díez Mazo y otros contra la Orden de 25 de Abril de 1991 (BOJA del 26), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros, se ha dictado Sentencia con fecha veintitres de Septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jacinto García Sainz en nombre de D. Victor Angel Díez Mazo, Dª Isabel Blanco Moya y Dª Mª Esmeralda Frade Fernández, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 25 de Abril de 1991 (BOJA nº 30, de 26 de Abril del mismo año), y anulamos su Base Sexta, por vulnerar el artículo 23.2 de la Constitución, en cuanto que no aplica de una forma conjunta, ponderada y global, los méritos de los concursantes, primando de forma excesiva el tiempo de servicios prestados, que no podrá superar los tres puntos, entendiéndose en el sentido que se dice en el fundamento cuarto de esta resolución."

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 62/78 y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el punto anterior, el apartado 1 del baremo del sistema general de acceso que figura en el Anexo I de la Orden de 25 de Abril de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros, queda modificado de la siguiente forma:

". Apartado 1.- Experiencia docente: máx. 3 puntos.	
1.1.- Por cada curso académico en la enseñanza pública, - en plazas de especialidades - correspondientes al Cuerpo al que se opta o a alguno de los Cuerpos integrados en el mismo o a otros del mismo grupo/ y nivel de complemento de destino..... 0'75 p.	Fotocopia compulsada de -- los nombramientos o con--/ tratos con sus correspon-- dientes ceses o certificación expedida por la Delegación correspondiente en/ la que conste cuerpo, asignatura y duración real de/ los servicios, así como el el N.R.P.
1.2.- Por períodos de tiempo/ inferiores al curso completo/ en las plazas que se indica - en el apartado anterior. .... 0'062/mes	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.1.
1.3.- Por cada curso académico en la enseñanza pública en plazas de especialidades co-- rrespondientes a Cuerpos distintos de los incluidos en los apartados anteriores. ..... 0'375 p.	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.1.
1.4.- Por cada curso académico en la enseñanza privada en plazas de especialidades co-- rrespondientes a los Cuerpos/ que se indican en el subapartado 1.1. anterior. .....0'125(máx.0'5)	Certificación del Director - del Centro, con el VºBº de la Inspección Técnica Educativa, haciendo constar la asignatura, y duración real de los -- servicios.

NOTA: No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro."

Tercero.- En virtud de lo establecido en los puntos anteriores, se deja sin efecto la baremación de la experiencia previa efectuada conforme al baremo de la convocatoria y todas sus consecuencias y repercusiones en las listas de aspirantes que hubieren superado el proceso de selección conforme al citado baremo.

Cuarto.- Todos los Tribunales y Comisiones de Selección que han participado en el proceso seleccionador conforme a la Base V de la convocatoria de la aludida Orden de 25 de Abril de 1991, deberán constituirse nuevamente en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de esta Orden. El día y hora de constitución, dentro del plazo fijado anteriormente, lo establecerá el Presidente de cada Tribunal, debiendo comunicarlo, con la antelación suficiente, a los correspondientes miembros.

Los lugares de constitución serán los establecidos en su momento para el desarrollo de los procesos selectivos.

Quinto.- Los Presidentes de los Tribunales recabarán de la Administración Educativa la necesaria documentación, en caso de haber sido entregada, para continuar sus actuaciones derivadas de los puntos anteriores.

Sexto.- Los Tribunales procederán a la baremación de la experiencia docente previa acreditada conforme a lo establecido en el punto Segundo de esta Orden.

Séptimo.- Baremada la experiencia, los Tribunales darán publicidad a los listados en los correspondientes tablones de anuncios y se abrirá un plazo de reclamación contra los mismos de tres días hábiles.

Octavo.- Concluidos los trámites anteriores, los Tribunales continuarán sus actuaciones conforme establece la precitada Orden de 25 de Abril de 1991 por la que se convoca el proceso seleccionador, en sus aspectos no modificados.

Noveno.- Se faculta a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Ordenación Educativa para dar las oportunas instrucciones que garanticen el normal desarrollo y finalización del proceso conforme a la Sentencia precitada y a las bases no modificadas de la convocatoria.

Décimo.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de septiembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 12.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la margen izquierda del río Genal con una superficie total de 282 m^2 aproximadamente y conocido como el antiguo cementerio y valoración de 6.000 ptas/m^2 Valoración total: 1.692.000 ptas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de septiembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta público, de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baños de La Encina (Jaén)

En el expediente instruida al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 12.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere

a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierna y la Administración de la Camunidad Autónomo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar outorizoción o la enajenación, mediante subasta pública de unos terrenos de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Baños de La Encina (Jaénl, a fin de dar cumplimienta al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebrados los días 1 de diciembre de 1990, 4 de julio de 1991 y 16 de septiembre de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sobre los que está situado el antiguo campo de fútbol y pista polideportiva que figuran en el Inventario de Bienes Municipales como sigue:

Número 38: Pista Polideportiva, de naturalezo Urbana, situada en la Barriada del Santo Cristo, linda al Este con el antiguo Campo de Fútbol y al Norte, Sur y Oeste con la Dehesa del Sto. Cristo. Superficie de 1.713 m^2.

Signoturo registrol: Registro de la Propiedad de La Carolino, tomo 1.349, Libro 116 de Baños de La Encino, folio 5, finca núm. 6.676, inscripción 1ª.

Número 39: Campo de Deportes, de naturaleza Urbana, situado en la barriada del Sto.Cristo, linda al Oeste con la Pista Polideportiva, y al Norte, Sur y Este con vías públicas y Dehesa del Sto. Cristo. Superifice de 8.192 m^2.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de La Carolina, tomo 1.349, Libro 116 de Baños de La Encina, Valoración: 6.000 ptas/m^2.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de un millón setecientos noventa y una mil ochocientas cincuenta pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrias, y habienda sido afectado dicho municipio par las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Boses de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de la establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgor subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 1.791.850 ptas. para la obra denominada «Reparación de red de saneamienta en el casco antiguo».

2°. Notificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncias de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máxima de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas par razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 358.400 ptas. para la obra denominada «Reparación albero parque botánico».

2°. Notificar su otargamienta al citado Ayuntamienta.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablán de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máxima de dos meses qué se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de cuatro millones de pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sida afectado dicho municipia por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que las motivas expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otargar subvencianes específicas por razón del objeta.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 4.000.000 ptas. para la obra denominada «Reposición de cunetas y hormigonada recogida aguas pluviales en carretera puente romano».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de cinco millones de pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejerío de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 5.000.000 ptas. para la obra denominada «Reparación obras de fábrica y reposición pasas carretera C-440 P.D. 102 al 103»

2°. Notificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de tres millones de pesetas, para paliar los doños sufridos por los inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de los Barrios, y habiendo sido afectado dicha municipia por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuon a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consideranda que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de lo Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Canceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 3.000.000 ptos. para la obra denominada «Reposición, saneamiento por obstrucción canalización aguas Pluviales en Palmones»

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegoda, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de cuotra millones de pesetas, paro poliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerondo que los mótivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 4.000.000 ptas. para la obra denominada «Reparación cunetas en carreteras municipoles CA-512 y otras».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máxima de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de dos millones quinientas mil pesetas, paro paliar los daños sufridos por los inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 2.500.000 pts, para la obra denominada «Reparaciones de cubiertas en cine municipal».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de cinco millones novecientos setenta y ocho mil cuarenta y cuotro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 5.978.844 pts, para la obra denominada «Reposición de firme y mejora de saneamiento en varias caminos de las pagos rurales de San Ambrosio y Zahora».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de siete millones doscientas veinticinco mil once pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de las meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta o este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 7.225.011 pts, para lo obra denominada «Reposición de firme pavimento y acerado en varias calles».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntomiento.

3°. Ordenor su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de das meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otargadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.- El Delègado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de un millón setecientas cincuenta y cuatro mil trescientas setento y siete pesetas, para poliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipia por las inundacianes de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a las objetivos establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 1.754.377 pts, para la obra denominada «Reposición de firme pavimento en Zahara de los Atunes C/ Mª Luisa y Atlanterra».

2°. Notificar su atargamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvencianes otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para lo Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivas de beneficiorios y excluidos de las ayudas con corgo al fondo de occión social, modolidodes Protésica y Odontológica, Guarderías, Disminuidos, subvención de Alquileres y Préstamos, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucío, ejercicio de 1990.

Por Resolución de 18 de Octubre de 1990 (BOJA del 30), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990, en las modalidades "Protésica y Odontológica", "Guarderías", "Disminuidos", "Subvención de alquileres" y "Préstamos".

Asimismo, por Resolución de 17 de Junio de 1991 (BOJA del 22) se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas, destinadas al citado personal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a los mencionados listados provisionales, de acuerdo con la Base General Décima de la Resolución de 18 de Octubre, mencionada, examinadas las mismas, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del Convenio Colectivo del Personal Laboral, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, en las modalidades de *"PROTESICA Y ODONTOLOGICA, GUARDERIAS, DISMINUIDOS, SUBVENCION DE ALQUILERES y PRESTAMOS"*, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados definitivos de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Habida cuenta de que existen remanentes de los créditos asignados en la mayor parte de las modalidades de ayudas ahora resueltas definitivamente y que la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. ha acordado destinarlos a la modalidad "Préstamos", única deficitaria, se hacen públicos listados por baremación de esta modalidad, con la indicación de que los relacionados a continuación de D. Fernando Saborido Pizarro forman una lista de espera, por el orden que en dicho listado aparecen, al objeto de proceder, en el momento en que puedan hacerse efectivos los remanentes mencionados más arriba, a adjudicar préstamos hasta agotar el presupuesto total de Acción Social de los mencionados ejercicio y personal, todo ello de acuerdo con lo que se dispone en la Base General Segunda de la referida Resolución de convocatoria.

Quinto. 1. Las cantidades de las ayudas concedidas se librarán a las Habilitaciones y Centros Pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda, por la Consejería de Gobernación.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan ayudas le sean formalizadas sus nóminas por otras Habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas Habilitaciones por el importe

global de las ayudas concedidas al personal que le esté afecto. A su vez, procedera a ejecutar los correspondientes pagos al personal que les corresponda, utilizando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

3. En el caso de que algún perceptor incluido en los listados de beneficiarios ya no dependa del Departamento que se indica en los mismos, por cambio de destino, el Habilitado al que se le remitan los fondos recabará del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación el número de la cuenta bancaria del mismo y procederá a ejecutar el correspondiente pago.

4. Para los casos de la Ayuda de "Préstamos", las Habilitaciones y Pagadurías correspondientes se atendrán estrictamente a lo establecido en las Circulares de la Dirección General de la Función Pública 1/91, de 12 de Marzo, y 2/91, de 14 de Agosto, sobre préstamos concedidos con cargo al Fondo de Acción Social, y que se remitieron en su momento a todos los Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. 1. Al tratarse de libramiento de fondos cursados con justificación de pago diferido, los responsables de dichas justificaciones de gastos serán los acreedores que consten en los documentos contables que se tramiten, es decir, los Habilitados de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. Las Habilitaciones y Pagadurías a las que éstos cursen libramientos deberán remitir a aquéllos los documentos originales con la acreditación de la recepción de los fondos por los interesados, en el supuesto de que el pago se realice mediante cheque bancario, o bien los documentos bancarios que acrediten la ejecución de pagos por transferencias, con la finalidad de facilitarles la justificación de la totalidad de los fondos recibidos.

3. La justificación de los créditos librados se efectuará dentro de los plazos establecidos y ante la Intervención Delegada en la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.– La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11211 de don Fernando Murube del Castillo, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimienta Administrativo, se hace pública la Resolución dictada par el Director General de la Inspección General de Servicios de fecha 30 de julia de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4; de 4.1.85), y dispasiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Fernando Murube del Castillo para compatibilizar su actividad principal como Médico del Servicio Especial de Urgencias del SAS en Sevilla con su actividad secundaria como Médico Militar en situación de Reserva Activa (Ministerio de Defensa), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la Disposición Final Tercera de la Ley 20/1981, de 6 de julio, por la que se crea la Reserva Activo, estoblece la incompatibilidad de esta situación con el desempeño de otro puesto en el sector público.

2. Que el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 53/1984 prohíbe la percepción de más de una remuneración con cargo a los presupuestas de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad salicitada en los términos a que se ha hecha referencia.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública adopte las medidas oportunas en orden al cese de la situación de incompatibilidad del solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.– El Directar General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11918 de don Miguel Rosales Jaldo, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resalución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios de fecha 2 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículas 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la salicitud formulada por D. Miguel Rosales Jaldo para compatibilizar su actividad principal camo Médico Jefe de Servicia en Hospital del SAS de Málaga, con su actividad secundaria como Profesar Asociada en la Universidad de Málaga, y con su actividad privado como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentas Jurídicos:

1. Que la actividad de Profesor Asociado padrá ejercerse al cumplirse los requisitos exigidos en el supuesta excepcional prevista en el art. 4.1 de la Ley 53/1984.

2. Que no existiendo concierto entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, no resulta de aplicación la Base Decimotercera del Real Dcreto 1558/86, de 28 de junio (BOE 182, de 31.7.86).

3. Que los artículos 13 de la Ley 53/84 y 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, (BOE 182, de 31.7.86) prohíbe la compatibilidad de actividades privadas cuando se desempeñen dos puestos públicos cuyas jarnadas, en su conjunto, igualen o superen las cuarenta horas semanales.

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad para el segundo puesto público de Profesor Asociado, con los límites retributivos contempladas en el artícula 7 de la Ley 53/1984.

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos expuestos».

Contra dicha Resalución podrá interponerse Recurso de Repasición previo al Contencioso-Administrativo onte el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevillo, 24 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11309 de don Froncisco Guerrero Fernández, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios de fecha 22 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruida y tramitado conforme a la previsto en las artículas 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y dispasiciones complementorios, camo consecuencia de la solicitud formuloda por D. Francisco Guerrero Fernández para compatibilizar su actividad principal como Médico del Servicio Especial de Urgencios del SAS en Cádiz con su actividad secundaria como Médica en guardería del I.A.S.S. en Cádiz (Consejería de Asuntos Sociales), y en base a los siguientes Fundomentos Jurídicos:

1. Que lo posibilidad de compatibilizor dos puestas públicas sanitarios a tiempo parcial sólo fue prevista para quienes vinieran desempeñando toles puestas con anterioridad al 1 de octubre de 1985 (apartodo 2 de la Disposición Transitorio Tercera de la Ley 53/84, en relación con art. 24, regla Tercera del Real Decreto 598/85, de 30 de abril. (BOE 107, de 4.5.85).

2. Que por tanto la compatibilidad solicitoda incide en el ámbito prohibitivo de lo Ley 53/84, no sienda susceptible de inclusión en ninguno de los puestos excepcianoles previstos en el artícula 3° y sucesivos de la mismo.

R E S U E L V O

Denegar la compatibilidad solicitada para el segundo puesto público antes descrito.

Interesar de la Consejería de Asuntos Saciales adopte las medidos opartunas en orden al cese del solicitante en su segunda puesta público, de canformidad can la previsto en el artícula 20 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril».

Contra dicho Resolución podró interponerse Recurso de Repasición previo al Contenciosa-Administrotivo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recoída en expediente núm. 1174.38 de don Manuel Izquierdo Ramos, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios de fecha 24 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitada conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarios, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Manuel Izquierdo Ramos para compatibilizar su actividad pública como Arquitecto Técnico en Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Málaga, con su actividad especifica de Replanteo, Tasación, Informe y Estudio Económico de viviendas, locales y aparcamientos, por encargo de Aljanoz, S.A., y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el interesado no tiene reconocida compatibilidad genérica para el libre ejercicio de su profesión, dado que la otorgada en su día quedó sin efectos por Resolución de 17 de junio de 1991, al comprobarse que el solicitante desempeña un puesto público que comporta la percepción de complemento específico por el factar «Dedicación» (D), circunstancia que lo hace incompatible a tenor del artículo 16 de la Ley 53/1984 en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85).

2. Que no existiendo reconocimiento de compatibilidad genérica en vigar, no es posible acceder a la compatibilidad específica para trabajas concretos, dado el corácter complementario que ésto tiene respecto de aquélla (Art. 12 R.D. 598/85).

R E S U E L V O

Denegar lo compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecha referencio»

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contenciosa-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plaza de un mes o partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 388/91.

En cumplimienta de lo ordenada por la Sala de lo Cantenciosa-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 388/91, interpuesto por Doña María Josefa Díaz–Fierro Viqueira, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de abril de 1990, par la que se confirma en sus puestas al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contenciosa-administrotivo núm. 388/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plaza de diez días.

Sevilla, 24 de septiembre de 991.– El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 478/91.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 478/91, interpuesto por Doña María del Carmen Torres López, contra la Orden de la Consejería de Gobernoción de fecha 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cito del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrotivo núm. 478/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 24 de septiembre de 991.– El Directar General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la Sentencio dictada en el Recurso núm. 100/89, interpuesto por don Andrés Sánchez Cantas, en materio de incompatibilidades.

Para general conocimienta se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de enero de

1991, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 100/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Falla: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Cancepción Padilla Plasencia, en nombre de Don Andrés Sánchez Cantos, contra la resolución de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 20 de octubre de 1987, en cuya virtud se declaraba en situación de excedencia par incompatibilidad en su actividad pública secundaria como Médico Especialista de Cupo; y en consecuencia se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director Generol, Juon P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 102/89, interpuesto por don Eduardo Márquez Merelo, en materia de incompatibilidades.

Para general canacimiento se hace pública en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada, en fecha 28 de enera de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recursa núm. 102/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Cancepción Padilla Plasencia, en nombre de Dan Eduarda Márquez Merelo, cantra la resolución de la Secretaría General del Servicia Andaluz de Salud que por silencia administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgana el día 6 de octubre de 1987, en cuya virtud se declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad en su actividad pública secundaria como Médico Ayudante de Cupo; y en consecuencia se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la Sentencio dictada en el Recurso núm. 104/89, interpuesto por don Manuel Domínguez García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 28 de enero de 1991, par la Sala de lo Contenciaso-Administrativo de Granada del Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 104/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Padilla Plasencia, en nombre de Don Manuel Domínguez García, contra la resolución de la Secretarío General del Servicio Andaluz de Salud que por silencio administrativo desestimó el recurso de repasición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 6 de octubre de 1987, en cuyo virtud se declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad en su actividad pública secundaria; y en consecuencia se confirma la resolución impugnado por ser ajustada a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el falla de la Sentencia dictada en el Recursa núm. 106/89, interpuesto por don Eduardo Franquelo Villalonga, en materia de incompatibilidades.

Para general conacimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 28 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recursa núm. 106/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Pracuradora Daña Concepción Padilla Plasencia, en nambre de Don Eduardo Franquelo Villalonga, contra la resolución de la Secretaría General del Servicia Andaluz de Salud que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado par el recurrente contra la dictada par el misma órgano el día 6 de actubre de 1987, en cuya virtud se declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad en su actividad pública secundaria; y en consecuencia se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

2. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luega que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativa al Centro de Procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gámez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el falla de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2858/89, interpuesto por don Rafael Vera Foriñas, en moteria de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada, en fecha 4 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recursa núm. 2858/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Rafael Vero Fariñas contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4763/89, interpuesto por don Alfonso Morillo Orellana, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 1 de febrero de 1991, por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4763/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto par D. Alfonso Morillo Orellana contra la Resolución yo referencioda en el primer antecedente de esta sen-

tencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia paro su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 231/90, interpuesto por don Joaquín Medina Rubio, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 14 de junio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 231/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Joaquín Medina Rubio contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de 24 de noviembre de 1988 y 11 de octubre de 1989 que confirmamos por su adecuación al ordenamiento jurídico. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para obras dentro del Plan Andaluz de Electrificación Rural.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de Abril de 1991= (B.O.J.A. 23-4-91), por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el/ medio rural, en su apartado sexto atribuye la competencia para conceder subvenciones a instalaciones de las enumeradas en el apartado segundo punto b), hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas, al Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes presentadas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas de acuerdo con - el apartado cuatro del art. 19 de la Ley 6/1990.

RELACION DE SUBVENCIONES

Nº EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/1/91/PAER	Paso a sub. L.A. 15 KV. a C.T. Nº 1. EL GARROBO.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.562.226.-
SE/2/91/PAER	L.A. 25 KV., C.T. 160 KVA. Y R.B.T. electrificación Suerte León. CAÑADA DEL ROSAL.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.900.680.-
SE/3/91/PAER	Desvío Línea A.T. Colegios. MARTIN DE LA JARA.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	305.626.-
SE/4/91/PAER	Reforma R.B.T. MARTIN DE LA JARA.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.265.724.-
SE/5/91/PAER	Línea A.T. y C.T. Ctra. Almargen. EL SAUCEJO.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.052.804.-
SE/6/91/PAER	Renovac. R.B.T. y acometidas en Navarredonda y Mezquitilla. EL SAUCEJO.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.335.996.-
SE/8/91/PAER	Cable A.T. de C.T. Fuensanta a C.T. Rguez. de la Fuente. CASARICHE.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.802.324.-
Nº EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/9/91/PAER	R.B.T. C/ 1º de Mayo, prolong. Rguez. de la Fuente, 3 de Abril y acomet. c/ Lepanto. CASARICHE.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.698.018.-
SE/10/91/PAER	Cierre L. 15 KV. Mazueco-Puebla de los Infantes. PUEBLA DE LOS INFANTES.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.218.670.-
SE/12/91/PAER	2ª Fase R.B.T. CONSTANTINA.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.581.470.-
SE/14/91/PAER	Reforma R.B.T. EL CORONIL.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.991.302.-
SE/17/91/PAER	R.B.T. en varias calles. VILLANUEVA DE SAN JUAN.	Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.	1.354.327.-
SE/18/91/PAER	Ampliación R.B.T., renovac. y nuevas acometidas. GILENA.	Oril, S.C.	942.930.-
SE/19/91/PAER	L.M.T. Subt. y C.T. Nº 12 prolongac. Circunvalación Este. BENACAZON.	Medina Garvey, S.A.	1.991.100.-
SE/20/91/PAER	L.M.T. Doble Circuito Salida C.T. 1. ALCALA.	Medina Garvey, S.A.	961.818.-
SE/22/91/PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en c/ Cruces, Ramón y Cajal, Algamitas y Miguel Sanchez. PRUNA.	Blazquez, S.A.	791.010.-
SE/23/91/PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en Avda. El Saucejo. ALGAMITAS.	Blazquez, S.A.	746.808.-
SE/24/91/PAER	Ampliac. R.B.T., renovac. y nuevas acometidas en c/ Avda. de Pruna y Vereda del Soreo. ALGAMITAS.	Blazquez, S.A.	496.167.-

Todas las subvenciones que figuran en la relación anterior fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes, por - lo que se consideran firmes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991.– El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de maya de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 62/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de maya de 1991, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra resolución de 28 de septiembre de 1989 de la Consejería de Fomento y Trabajo desestimatoria de recurso de alzado contra resolución sancionatoria por uno cuantía de 6.000 pesetas, anulando el acto recurrido. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresado Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-257/91 por la Empresa Mancomunada del Aljarafesa, S.A.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-257/91 por la Empreso Mancomunada del Aljarafe, S.A. –Aljarafesa– y, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda,

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por la Empreso Mancomunada del Aljarafe, S.A.–Aljarafesa–, contra la Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de aguas potable de los siguientes municipios: Sevilla capital, Camas, Alcalá de Guadaira, Coria del Río, Dos hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Gelves.

2°. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

3°. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvencianes concedidos o los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De confrmidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudos a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimanoveno de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autánoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Ayuntamiento de Otívar (Granada), por importe de 800.000 ptas,. para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por importe de 1.600.000 ptas,. para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), por importe de 1.120.000 ptas., para la Expasición del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.
Lo que comunico a V.V.I.I. paro su conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de julio de 1991, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Almería. (BOJA núm. 66, de 30.7.91).

Observada omisión en la Orden arriba referenciada, remitida y publicada en el BOJA núm. 66, de fecha 30 de julio de 1991, se procede a realizar la aportuna rectificación:

En la página 6.098, columna primera, línea 39, donde dice: «...Bentarique, Samontín...»

Debe decir: «... Bentarique, Las Tres Villas, Samontín...».

Sevilla, 25 de septiembre de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de menores de 25 años en Ayuntamientos y Entidades Privadas de la provincia conforme al Decreto 61/91.

Expedientes	Nombre Organismo	Cantidad
AJ- 1/91-HU	Ayutamiento Huelva	83.803.476
AJ- 3/91-HU	Ayutamiento Valverde del Camino	15.070.884
AJ- 4/91-HU	Ayutamiento Almonte	20.551.128
AJ- 5/91-HU	Ayutamiento Punta-Umbría	8.467.617
AJ- 6/91-HU	Mancomunidad del Condado	30.048.546
AJ- 7/91-HU	Ayuntamiento Isla Cristina	4.171.764
AJ- 9/91-HU	Diputación Provincial	66.809.880
AJ-10/91-HU	Hogar Agua Viva	2.344.740
AJ-12/91-HU	Unión de Consumidores de Huelva	1.811.448
AJ-13/91-HU	Ayuntamiento de Lepe	6.896.356

Huelva, 22 de julio de 1991.– El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionondo contratación de mayores de 25 años en Ayuntomientos de lo provincia conforme al Decreto 61/91.

EXPEDIENTES	NOMBRE ORGANISMO	CANTIDAD
PLD-1/91-HU	AYUNTAMIENTO CERRO DE ANDEVALO	2.738.448.-
PLD-2/91-HU	AYUNTAMIENTO LA NAVA	1.770.216.-
PLD-3/91-HU	AYUNTAMIENTO VILLALBA DEL ALCOR	2.029.320.-
PLD-4/91-HU	AYUNTAMIENTO VALVERDE DEL CAMINO	6.821.592.-
PLD-5/91-HU	AYUNTAMIENTO PATRENA DEL CAMPO	2.164.512.-
PLD-6/91-HU	AYUNTAMIENTO LA PALMA DEL CONDADO	1.717.980.-
PLD-8/91-HU	AYUNTAMIENTO HIGUERA DE LA Sª	1.809.564.-
PLD-10/91-HU	AYUNTAMIENTO PUERTO MORAL	1.770.216.-
PLD-11/91-HU	AYUNTAMIENTO HINOJOS	2.333.485.-
PLD-12/91-HU	AYUNTAMIENTO CUMBRES ENMEDIO	1.770.216.-
PLD-13/91-HU	AYUNTAMIENTO HUELVA	7.045.524.-
PLD-14/91-HU	AYUNTAMIENTO AROCHE	2.225.274.-
PLD-15/91-HU	AYUNTAMIENTO PUNTA-UMBRIA	7.870.944.-
PLD-18/91-HU	AYUNTAMIENTO CAMPOFRIO	2.854.794.-
PLD-19/91-HU	AYUNTAMIENTO CASTAÑO ROBLEDO	1.770.216.-
PLD-20/91-HU	AYUNTAMIENTO ZALAMEA LA REAL	4.613.256.-
PLD-22/91-HU	AYUNTAMIENTO VILLARRASA	1.556.856.-
PLD-23/91-HU	AYUNTAMIENTO EL ALMENDRO	1.154.196.-
PLD-25/91-HU	AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO	2.934.648.-
PLD-26/91-HU	AYUNTAMIENTO BERROCAL	1.621.656.-
PLD-27/91-HU	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	8.476.164.-
EXPEDIENTES	NOMBRE ORGANISMO	CANTIDAD
PLD-28/91-HU	AYUNTAMIENTO ALJARAQUE	3.532.728.-
PLD-29/91-HU	AYUNTAMIENTO ESCACENA	1.729.956.-
PLD-30/91-HU	AYUNTAMIENTO CALAÑAS	3.540.684.-
PLD-31/91-HU	AYUNTAMIENTO ROCIANA DEL CDO.	3.395.232.-
PLD-33/91-HU	AYUNTAMIENTO CORTEGANA	2.644.944.-
PLD-36/91-HU	AYUNTAMIENTO VVA. DE LAS CRUCES	1.090.722.-
PLD-37/91-HU	AYUNTAMIENTO TRIGUEROS	5.982.120.-

Huelva, 22 de julio de 1991.– El Delegado, Justo Mañas Alcán.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de unidad de promoción de empleo en Ayuntamientos de la provincia conforme al Decreto 61/91.

Nombre Organismo	Cantidad
Ayuntamiento Valverde del Camino	5.000.000
Ayuntamiento Lepe	3.800.000
Ayuntamiento Bonares	7.000.000
Ayuntamiento VVA. de los Castillejos	5.000.000
Mancomunidad de la Cuenca Minera	3.800.000

Huelva, 9 de agosto de 1991.– El Delgado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de lo Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2407/86, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A.

De orden delegada pr el Excmo. Sr. Consejero de Trabaja de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus prapios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2407/86, promovido por Papeleras del Guadalquivir, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir, S.A.», contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía de 25 de junia de 1986, desestimataria del recurso de reposición

interpuesto contra la resolución de 28 de octubre de 1985 de la citada, declarando nulas las mismas por no ser ajustadas el ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art° 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionadas al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Pragrama II: Ayuda a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

N° Expediente: PLD-01/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 10.347.726 Ptas.

N° Expediente: PLD-03/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
Subvención: 3.435.126 Ptas.

N° Expediente: PLD-04/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Marón de la Frontera.
Subvención: 5.478.468 Ptas.

N° Expediente: PLD-06/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.
Subvención: 4.305.660 Ptas.

N° Expediente: PLD-10/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Subvención: 4.860.492 Ptas.

N° Expediente: PLD-48/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Tocina.
Subvención: 4.267.908 Ptas.

N° Expediente: PLD-52/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.
Subvención: 2.186.832 Ptas.

N° Expediente: PLD-56/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Caripe.
Subvención: 2.516.802 Ptas.

N° Expediente: PLD-57/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de La Rada de Andalucía.
Subvención: 2.174.940 Ptas.

N° Expediente: PLD-65/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara.
Subvención: 2.806.092 Ptas.

N° Expediente: PLD-67/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
Subvención: 3.519.258 Ptas.

N° Expediente: PLD-95/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
Subvención: 2.886.690 Ptas.

N° Expediente: PLD-96/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Casariche.
Subvención: 2.917.242 Ptas.

N° Expediente: PLD-98/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa.
Subvención: 2.221.266 Ptas.

N° Expediente: PLD-99/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de El Garroba.
Subvención: 2.208.726 Ptas.

N° Expediente: PLD-28/91-SE
Solicitante: Asoc. de Consumidores y Usuarios de Sevilla (ACUS).
Subvención: 2.411.814 Ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.– El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de sesenta y siete millanes quinientas noventa y nueve mil setecientas ochenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Diputación Prov. Cádiz por un importe de: Sesenta y siete millones, quinientas noventa y nueve mil; setecientas ochenta pesetas para la contratación de 67 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), subvención por un importe total de cuarenta y dos millones doscientas cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de las Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Jérez de la Frontera por un importe de: Cuarenta y dos millones, doscientas cuatro mil setecientas cincuenta pesetas. para la contratación de 37 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), subvención por un importe total de veintitrés millones doscientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de las Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción par un importe de: Veintitrés millones doscientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas. para la contratación de 24 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvencioens concedidas.

El Decreto 61/91 de 12 de marza regula el procedimiento de ayudas provistas para Fomento de Empleo.

En base al Capitulo I del citado Decreto se han concedido ayudas:

Expediente	Entidad	Importe
UPE-1/91-CA	Mancomunidad Sierra de Cádiz	14.123.577

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 4) de la Ley de 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Cádiz, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de acreditación al Hospital de Málaga para extracción de órganos procedentes de cádaver. (Res. 94/91).

Ante la solicitud realizada por el Hospital Clínico de Málaga para ser acreditado como centro extractor de órgonos procedentes de cadáver, esta Dirección General, una vez comprobodo que dicha solicitud se realiza al amparo de legislación vigente y previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria,

RESUELVE

Primero: Acreditar a dicho Centro para la extracción de órganos procedentes de cadáver.

Segundo: Que dicha acreditación será válida por un período de cuotro años, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: Lo Institución Hospitoloria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/79 y demás disposiciones estotales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellos especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.– El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de propuesta de renovación de Acreditación para la reolización de Trasplonte de Riñón al Hospitol del SAS de Cádiz. (Res. 95/91).

Ante la solicitud de renovación de acreditación para la realización de trasplante renal del Hospital del Servicios Andaluz de Salud de Cádiz, que tenía cancedida mediante Resolución de 3.12.85 de la Dirección General de Asistencia Hospitaloria y Especialidades Médicas, esta Dirección General una vez comprobado, que dicha solicitud se realiza al amparo de la legislación vigente y previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria.

RESUELVE

Primero: Renovar la ocreditación para realización de trosplante renal a dicho Hospital.

Segundo: Que dicha acreditación será válida por un período de 4 años, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por período de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución Hospitalaria estará obligada o observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/79 y demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.– El Director-Gerente, José Luis Garcío de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de agosto de 1991, sobre Corrección de errores en la de 10 de obril de 1991, sobre ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Acel de Linares (Jaén).

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 10 de abril de 1991 (BOJA núm. 40 de 28 de mayo de 1991) por la que se concedía ompliación de 2 unidades de Preescolor (Párvulos) al Centro Privodo de Educación General Básica ACEL con domicilio en c/ Daoiz nº 18 de Linores (Joén), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página nº 3.421, primera columna, donde dice: «Resultando que el Centro con código 23002748, tiene autorizoción...»; debe decir: «Resultando que el Centro con código 23002747, tiene autorización...»

Sevilla, 7 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, por la que se hace pública lo relación de becarios de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa ACD Sistemas de Control y Energía, S.A.

De conformidad con la Orden de 18 de junio de 1991 de la Consejerío de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía de 16 de julio de 1991, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigoción, becas de Formación de Personal Investigodor en colaboración con la Empresa ACD, Sistemas de Control y Energía, S.A. y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esto Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formoción de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía o los beneficiarios que se relocionan en el Anexo adjunto con efecto 01 de octubre de 1991.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1, Una asignación mensual de 90.000 pesetas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 5 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de becarios a que hoce referencia el punto Primero de la Orden:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Dº Esther Romero Ramos	28.721.545
Dª Cristina Chaza Chimeno	28.572.162

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2909/86, interpuesto por don Octavio Pérez Fernández.

En el recurso núm. 2909/86 interpuesto por D. Octavio Pérez Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 26.12.90, cuya porte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Octavio Pérez Fernández en los presentes autos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contenciasa-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, en el Recurso núm. 3920/87, interpuesto por don José Luis Hermida Alvarez.

En el recurso núm. 3920/87 interpuesto por D. José Luis Hermida Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 30.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandoda y el recurso interpuesto por D. José Luis Hermida Alvarez contra denegación presunto de la petición dirigido a la Delegación Pravincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya moro fue denuncioda, de obono de complemento de destino con grado dos desde el dío 1 de enero de 1982, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia en la que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1142/88, interpuesto por don Jacinto Cangregado Brillo.

En el recurso núm. 1142/88 interpuesto por D. Jacinto Congregado Brillo, se ha dictado sentencio con fecha 11.6.90, cuya parte dispositivo literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrotivo interpuesta por el Letroda D. Francisco Galech Galech, en nombre de D. Jacinto Congregado Brillo, contra lo resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que por silencio odministrotivo desestimó el potestotivo recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictoda por dicho órgano el dia 11 de noviembre de 1987, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 16 de diciembre de 1985 del Director del Centro de Enseñanzas Integrodas de Málaga por la que se comunicabo al recurrente su cese como Jefe de Conservación y Montenimiento del Centro; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejerío respecta.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1275/88, interpuesto por don José María Martínez Carrasco Gallego.

En el recurso núm. 1275/88 interpuesto por D. José María Martínez Carrasco Gallego, se ha dictado sentencia con fecha 11.12.90, cuya parte dispositivo literalmente dice:

«Fallo: Se declara inadmisible el recurso interpuesta por D. José María Martínez Carrasco Gallego contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 30 de octubre de 1986, que le declaró en situación de excedencia en su actividad de profesor numerario del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Armillo, y contra las comunicaciones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada de 1 de junio de 1988 y de 30 de junio de 1988 que le participaron el cese en dicho actividad».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículas 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplo en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecto.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencio dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada del Tribunal Superior de Justicio de Andolucía, en el Recurso núm. 1306/88, interpuesto par daña Amalia Cuadro Santaolalla.

En el recurso núm. 1306/88 interpuesto por Dª Amolia Cuodra Santaolalla, se ha dictado sentencia con fecha 24.9.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Amolio Cuodra Santoolalla contra lo resolución del Directar General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 4 de julio de 1988, desestimatorio del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la dictada por dicha órgano el día 8 de febrero del mismo año, por la que se denegaba su solicitud de reconocimiento, como servicias efectivos prestados al Estado, del tiempo en que permaneció en situacicón de excedencia especiol de maestra casada; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de lo Ley de la Jurisdicción Contenciasa-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contenciosa-Administrativa de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1299/88, interpuesto por don Arcadio Juárez Cobo.

En el recurso núm. 1299/88 interpuesto por D. Arcadio Juárez Cobo, se ha dictado sentencio con fecha 15.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradoro Dª Carmen Chico Gorcía en nombre de D. Arcadio Juárez Cobo, contro los actos de confección de las listas definitivas y la adjudicación de las plazas para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacante o sustituciones en centros de Enseñonzas Medias de lo convocatoria que por resolución de lo Dirección General de Personal de la Consejería de Educoción y Ciencio de lo Junto de Andalucía de fecha 15 de junio de 1987 se onunció en el BOJA núm. 58 de 3 de julio de 1987».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejerío respecta.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recursa núm. 2608/88, interpuesto por doña Fermina Espinosa Larente.

En el recurso núm. 2608/88 interpuesto por Dª Fermina Espinosa Lorente, se ha dictado sentencia con fecha 31.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: 1. Se rechoza la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por la Administración demandada.

2. Se desestima el recurso contencioso-odministrativa interpuesta por la Procuradora Dª Fidela Costillo Funes, en nombre de Dª Fermina Espinosa Lorente, contra la resolución de lo Dirección General de Personal de lo Consejería de Educación y Ciencia de la Junto de Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden de dicha Consejería de 30 de mayo de 1988 por la que se resalvía definitivamente el concurso de traslodo general, restringida y preescolar convocado por la Orden de 4 de noviembre de 1987; y en consecuencio, se confirman las actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

Esta Consejería, de confarmidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciaso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términas la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 613/90, interpuesto por doña Encarnación Ríos Vega.

En el recurso núm. 613/90 interpuesta por Dª Encarnación Ríos Vega, se ha dictado sentencia con fecha 17.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Que debemas desestimar y desestimamos el presente recursa contenciosa-administrativo instado par Dª Encarnación Rías Vega. contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Esta Consejería, de confarmidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Madrid, en el Recurso de Apelación núm. 2519/88, interpuesto por la Junta de Andalucía y la Sociedad San Francisco de Sales y otras Entidades, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, relativa al Recurso núm. 2076/85.

En el recurso de apelación núm. 2519/88 interpuesto por la Junta de Andalucía y la Sociedad San Francisco de Sales y Otras Entidades, se ha dictado sentencia con fecha 8.10.88, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimanda el actual recurso de apelación mantenido por la Junta de Andalucía, representada y defendida par su Letrado, al que se adhirieran las entidades «Saciedad San Francisco de Sales», «Congregación de las Hermanas de las Escuelas Cristianas», «Congregación de Hermanas Trinitarias», «Compañía de Jesús» y «Fundación Don Carlas Díaz y Franca de Llanas» que también se desestima; actuando ambas portes, a lo vez en lo posición de apelodos respecto de los posiciones mantenidas por sus contrarios; ombos contra lo sentencia de la Salo de lo Contencioso-Administrativo de lo Antigua Audiencia Territorial de Sevilla dictoda en el recurso núm. 2076/85 con fecho 8 de octubre de 1988, sus partes lo expresoda Sentencia recurrida».

Esto Consejerio, de conformidod con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplo en sus propios términos lo referido Sentencio en lo que a esta Consejerío respecto.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto a la empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Habiendo sido declarada específica por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir los objetivos y competencias asignadas a esta Consejería por el Decreto 287/90 de 11 de septiembre, en materio de fomento de instolaciones, servicios y actividades de los jóvenes, he acordado conceder los subvenciones relacionadas en el Anexo a la Empresa Público Andaluza de Gestión de Instalacianes y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven S.A.I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónama de Andalucía para 1991.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Sujeto: Inturjoven, S.A.
Objeta: Programación Obras y Equipamiento e Instalaciones Juveniles.
Importe: 2.744.493 Ptas.

Sujeto: Inturjoven, S.A.
Objeto: Programación Obras y Equipamienta e Instalaciones Juveniles.
Importe: 63.650.876 Ptas.

Sujeta: Inturjaven, S.A.
Objeto: Programación Obras y Equipamiento e Instalaciones Juveniles.
Importe: 887.543.000 Ptas.

Sujeta: Inturjaven, S.A.
Objeto: Programación Obras y Equipamiento e Instalaciones Juveniles.
Importe: 9.664.040 Ptas.

ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvencion específica por razón del objeto a la Asamblea Provincial de la Cruz Raja de Jaén.

Habiendo sido declarada específica par razón del objeto, he acordado conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Raja de Jaén una subvención por el imparte que se indica en el Anexo, para la prestación de ayudas a las afectados por los incidentes de Mancha Real (Jaén), puesto que con ello se pretende cumplir los objetivos y las competencias asignadas a esta Consejería por el Decreto 287/90 de 11 de septiembre

Sevilla, 16 de septiembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: Asambleo Provincial de la Cruz Roja de Jaén.
Objeto: Ayudas afectados incidentes de Mancha Real (Jaén).
Importe: 1.520.000 Ptas.

ORDEN de 22 de septiembre de 1991, por la que se regulan determinados gastos generados en los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niña.

Uno de los principios que inspira lo acción educativa-formativa en los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niña, es el acercamiento de los menores a las pautas de la vida cotidiana, lo que conlleva organizar la convivencia en los diferentes Centros con los esquemas más próximas a la configuración de la familia.

En base a este principio se favorece el proceso de inserción social de los menores, al posibilitar el contacto con su familia y entorno de procedencia mediante visitas en fines de semana y periodos vacacionales a la vez que se propicia el contacto de estos con el entorno donde está enclavado el centro mediante la organización de actividades extraescolares y facilitárseles un dinero de bolsillo para que hagan frente a sus gastos particulares.

Toda esta dinámica, se traduce a nivel económico en una serie de gastos, destinadas a la realización de las citadas actividades y a la consecución de apoyos educativas, que deberan estar sujetas a unos criterios homogéneos y reglados, y que se detallan a continuación.

Por toda ello, en virtud de las facultades conferidas por el ordenamiento y a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño.

DISPONGO :

Primero. Se faculta a los Directores de los Centros especializados de Menores, para asignar en favor de los menores allí internados cantidades por los conceptos que a continuación se detallan y en las cuantías señaladas en el Anexo de la presente Orden:

1°. «Dinero de bolsillo» destinado a resarcir sus gastos particulares, en las siguientes modalidades:

1.1. Dinero de bolsillo destinado a resarcir los gastos de la semana de los menores.

1.2. Dinero de bolsilla destinado a resarcir los gastos de los menores que permanezcan en el Centro durante los fines de semana.

2°. Gastos de acción educativa: Para reforzar la labor educativa, se concederá mensualmente, cantidades destinadas a hacer frente a las actividades de tipo recreativo que se realicen en los diferentes grupas, como fiestas de cumpleaños, celebraciones, etc.

3°. Gastos de transporte: Con objeto de posibilitar el desplazamiento de los menores desde el Centro hasta el domicilio familiar durante los fines de semana y periodas vacacionales, se les abonará el importe del billete de viaje.

Segundo. La justificación de dichos gastos se realizará mediante los siguientes documentas:

1 °. El dinero de bolsillo o asignar a cada menor, en sus dos modalidades, se justificarán mediante recibo firmado por el menor, en su caso, y por su educador.

2°. Los gastos de acción educativa se justificarán mediante recibo firmado por el/los educador/es responsable del grupo.

3°. Los gastos de transporte se justificarán mediante la presentación de los billetes de viaje.

Todos los documentos citados deberán llevar la firma del Director del Centro.

Tercero. Los gastos derivados de los diferentes conceptos estarán financiados con carga al capítulo II del presupuesto de cada Centro, y en las aplicaciones 221.09 y 231.00, referidas a otros suministros y transportes respectivamente.

La determinación de las cantidades, que en los distintos aspectos y respetando los límites máximos se apliquen en cada Centro, será efectuada por la Delegación de Asuntos Sociales de la que dependan previo informe del correspondiente Centra.

Sevilla, 22 de septiembre de 1991,

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

MODULOS ECONOMICOS

1. Dinero de bolsillo.

Menores hasta 6 años
Modalidad 1.1.: 250 ptas.
Modalidad 1.2.: 200 ptas.

Menores desde 7 hasta 11 años
Modalidad 1.1.: 350 ptas.
Modalidad 1.2.: 300 ptas.

Menores desde 12 hasta 15 años
Modalidad 1.1.: 450 ptas.
Modalidad 1.2.: 500 ptas.

Menores desde 15 en adelante
Modalidad 1.1.: 500 ptas.
Modalidad 1.2.: 600 ptas.

2. Gastos de acción educativa

Por grupo mensualmente: 5.000 ptas.

3. Gastos de transportes

El viaje se ralizará, en su caso, en segunda clase, abonándose el importe del billete/s hasta el municipio donde resida la familia del menor.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de objeto, dado que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90, de 21 de septiembre, por resolución de 3 de julio de 1991 he acordado conceder la subvención relacionada en el anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

Denominación: Ayuntamiento Rada de Andalucía (Sevilla)
Objeto: Vacaciones niños de familias con escasos recursos económicos.
Importe: 100.000 ptos.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de objeto.

Habiéndose considerado de interés y objetivo básico la formación de profesionales en materia de servicios sociales, esta Consejería, ha acordado declarar específica por razón del objeto, así como conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991 .

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Denominación: Col. Of. Psicálagos (Andalucía Occ.)
Objeto: 1º Jornadas Psicología y Serv. Soc.
Importe: 100.000 ptas.

Denominación: Esc. Univ. Trabajo Social (Granada)
Objeto: II Jornadas de Trabajo Social
Importe: 200.000 ptas.

Denominación: Fund. Solid. Democráticas (Granada)
Objeto: Jornadas Voluntariado Social
Importe: 150.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, según la Orden de 19 de diciembre de 1988.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 29-4-86, de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de/ subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las/ Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia para el 2º semestre de 1991 que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes.

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "EL PASATIEMPOS"	LINARES	115.000.-
A.J. "NUEVO FORUM"	ANDUJAR	100.000.-
A.J. "VEGAS DE TRIANA"	ANDUJAR	85.000.-
A.J. "Nª. Sª. DE LA SOLEDAD"	ANDUJAR	70.000.-
A.J. "NATURA"	ANDUJAR	110.000.-
A.J. "FUERTE DEL REY"	FUERTE DEL REY	115.000.-
A.J. "VILLARGORDO"	VILLARGORDO	105.000.-
A.J. "SANTA CRUZ"	JAEN	50.000.-
A.J. "LA CIRCUNSTANCIA"	JAEN	115.000.-
A.J. "VEGA DE VALVERDE"	CAMPILLO DEL RIO	60.000.-
A.J. "ACUARELA"	BELMEZ DE LA MORALEDA	70.000.-
A.J. "EL CAMPAMENTO"	UBEDA	40.000.-
A.J. "TUNA EL LAGARTO"	JAEN	70.000.-
A.J. "ARCO IRIS"	JAEN	130.000.-
A.J. "VICENTE ALEIXANDRE"	PEGALAJAR	100.000.-

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "ENEBRO"	JAEN	95.000.-
A.J. "SIERRA MORENA"	LA CAROLINA	95.000.-
A.J. "LOS DEL CARMELO"	LA CAROLINA	90.000.-
A.J. "FORAMICUS"	CAZALILLA	85.000.-
A.J. "ALHUCEMA"	TORRES	100.000.-
A.J. "DOMINGO SAVIO"	JAEN	85.000.-
A.J. "TREBOL"	CAMBIL	105.000.-
A.J. "JOBUMAR"	BURUNCHEL	65.000.-
G.J. "PENITENCIARIO DE JAEN"	JAEN	200.000.-
G.J. "PROMOCION EMPLEO JUVENIL"	JAEN	25.000.-
G.J. "I.J.S.U.D."	JAEN	25.000.-
G.J. "ACEBUCHE"	JAEN	40.000.-
G.J. "LINARES"	LINARES	50.000.-
G.J. "LA GESTORA"	JAEN	150.000.-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de local en Barcelona. (**PD. 1221/91**).*

Para garantizar la relación con las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y su derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo Andaluz, la Dirección General de Política Migratoria, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales, precisa de una sede paro realizar sus otribuciones; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidos iva y gastos de comunidad): 5.000 pesetas metro cuadrodo útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil unos 60 a 90 metros cuadrados aproximadamente canforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Destino: Sede de la Dirección General de Política Migratoria, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, n° 21 B accesorio, 1º Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepta sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Podrán asimismo solicitarse par teléfano o por fax, con la garantía de remisión inmediata, a los siguientes números:

Teléfono: 4-55-55-00 Extensión 681.

Fax: 4-28-36-65.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 29 de octubre de 1991 a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío, al órgano de contratación, el mismo día, mediante telex o telegrama.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de lo Dirección General de Patrimonio el resultado de la mismo, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 7 de noviembre de 1991, en la Sala de Juntas sita en la 3º planta de la Avda. República Argentina, n° 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador quedo obligado o mantener su oferta: Un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serón por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hociendo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitivo del contrato de suministro que se cito. (Sd. 41/91).

Esta Consejería a resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la formo de contratación directa:

Denominación: Sd 41/91 «Suministro de anhidro paro lo compoño de fomento del uso de productos infrautilizados».
Empresa adjudicatario: Feso, Fertilizantes Españoles; S.A.
Presupuesta de adjudicación: Nueve millones doscientas treinto y ocho mil ochocientos (9.238.800) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.– El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de suministros. (FX91000005) (RES. P-101/91).

Esta Presidencia, de conformidad con la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministros que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legisloción vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Adquisición material vario para la lucha contro los incendios forestales».
Fecha de adjudicación definitiva: 5 de septiembre de 1991.
Importe de adjudicación: 34.440.000 Ptas.
Empresa odjudicataria: Iturri, S.A.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.– El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de Marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace publicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 105/88 RR para la adquisición y montaje de Equipos de Radiotelefonía para la Red Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 118.615.858 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SIEMENS, S.A.

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 140/88 RR para el Equipamiento Diagnostico Prenatal para la Red Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES:

Nº de Orden 1: TOSHIBA .....16.687.000 Ptas
Nº de Orden 2: HEWLETT PACKARD..... 9.350.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 141/88 SS para Equipamiento de Laboratorios de diversos Hospitales andaluces.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LOS ADJUDICACIONES:

Nº de Orden 1: BOEHRINGER MANNHEIM.....16.000.000 Ptas
Nº de Orden 2: A/BOEHRINGER MANNHEIM.....15.600.000 Ptas
B/ IZASA.....16.000.000 Ptas

Nº de Orden 3: A/TECHNICON, S.A..... 58.000.000 Ptas
B/TECNICAS MEDICAS MAB.....26.000.000 Ptas

Nº de Orden 4: TECHICON, S.A..... 23.200.000 Ptas
Nº de Orden 5: IZASA.....15.000.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 142/88 NC para la Adquisición de un sistema de Tomografía Axial Computerizada con destino al Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 42.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC (USA) ELECTROMEDICINA S.A.

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 189/88 SS para el equipamiento de Radiodiagnostico y Ultrasonografía.

EMPRESA ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

Nº de Orden 1: SONOTRON.....25.000.000 Ptas
Nº de Orden 2: KONTRON S.A.....32.172.420 Ptas
Nº de Orden 3: PHILIPS SM S.A.....5.450.000 Ptas
Nº de Orden 4: SONOTRON, S.A.....12.000.000 Ptas
Nº de Orden 5: KONTRON, S.A..... 6.051.000 Ptas
Nº de Orden 6: AGFA GEVAERT, S.A.....6.930.000 Ptas
Nº de Orden 7: GENERAL ELECTRIC CGR.....63.000.000 Ptas
Nº de Orden 8: GENERAL ELECTRIC CGR.....50.000.000 Ptas
Nº de Orden 9: SIEMENS, S.A.....7.496.000 Ptas
Nº de Orden 10: GENERAL ELECTRIC CGR.....3.000.000 Ptas
Nº de Orden 11: PHILIPS SM S.A.....96.960.000 Ptas
Nº de Orden 12: GENERAL ELECTRIC CGR.....21.600.000 Ptas
Nº de Orden 13: AGFA GEVAERT, S.A.....11.370.000 Ptas
Nº de Orden 14: AGFA GEVAERT, S.A.....11.762.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 190/88 NC para la Adquisición de Equipamiento del Area Quirurgica con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE ADJUDICACIONES.

Nº de Orden 1: DRAEGER HISPANIA S.A.....7.524.000 Ptas
Nº de Orden 2: DRAEGER HISPANIA, S.A.....8.628.000 Ptas
Nº de Orden 3: PERGUT, S.A.....6.690.000 Ptas
Nº de Orden 4: A/ANTONIO MATACHANA, S.A.....6.470.080 Ptas
B/ SIEMENS, S.A.....23.903.350 Ptas
Nº de Orden 5: ANTONIO MATACHANA, S.A.....7.610.638 Ptas
Nº de Orden 6: ANTONIO MATACHANA, S.A.....8.352.556 Ptas
Nº de Orden 7: A/ SIEMENS, S.A.....5.118.000 Ptas
B/ CARLOS SCHATZMANN.....19.838.000 Ptas
C/ PELAYO CARMONA, S.L..... 2.474.571 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 191/88 NC para la Adquisición del Equipamiento del Area de Monitorización con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

Nº de Orden 1: KONTRON, S.A..... 5.700.000 Ptas
Nº de Orden 2: KONTRON, S.A.....3.490.000 Ptas
Nº de Orden 3: KONTRON, S.A.....11.354.400 Ptas
Nº de Orden 4: KONTRON, S.A.....3.591.000 Ptas

Nº de Orden 5: KONTRON, S.A. ..... 4.322.500 Ptas
Nº de Orden 6: HEWLETT PACKARD, S.A. ..... 3.705.600 Ptas
Nº de Orden 7: KONTRON, S.A. ..... 3.451.350 Ptas
Nº de Orden 8: SIEMENS, S.A. ..... 5.382.000 Ptas
Nº de Orden 9: SIEMENS, S.A. ..... 11.995.000 Ptas
Nº de Orden 10: HEWLETT PACKARD, S.A. ..... 4.731.360 Ptas
Nº de Orden 11: KONTRON, S.A. ..... 1.520.000 Ptas
Nº de Orden 12: KONTRON, S.A. ..... 1.710.000 Ptas
Nº de Orden 13: KONTRON, S.A. ..... 1.890.500 Ptas
Nº de Orden 14: KONTRON, S.A. ..... 3.420.000 Ptas
Nº de Orden 15: KONTRON, S.A. ..... 6.984.000 Ptas
Nº de Orden 16: GAMBRO, S.A. ..... 5.500.000 Ptas
Nº de orden 17: KONTRON, S.A. ..... 3.420.000 Ptas
Nº de Orden 18: DRAEGER, S.A. ..... 1.800.000 Ptas
Nº de Orden 19: A. JOHNSON, S.A. ..... 2.479.000 Ptas
Nº de Orden 20: HEWLETT PACKARD S.A. ..... 1.289.568 Ptas
Nº de Orden 21: ELMEDIN, S.A. ..... 5.037.000 Ptas
Nº de Orden 22: HEWLETT PACKARD, S.A. ..... 21.390.000 Ptas
Nº de Orden 23: ELMEDIN, S.A. ..... 3.960.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 194/88 RR para el Equipamiento del Area de Registro Gráfico.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

Nº de Orden 1: CARLOS SCHATZMANN. ..... 8.160.000 Ptas
Nº de Orden 2: SIEMENS, S.A. ..... 18.081.500 Ptas
Nº de Orden 3: KONTRON, S.A. ..... 2.510.000 Ptas
Nº de Orden 4: SIEMENS, S.A. ..... 3.250.000 Ptas
Nº de Orden 5: KONTRON, S.A. ..... 3.575.000 Ptas
Nº de Orden 7: GENERAL ELECTRIC CGR. ..... 7.000.000 Ptas
Nº de Orden 8: KONTRON, S.A. ..... 4.783.000 Ptas
Nº de Orden 9: FRIDESA. ..... 8.000.000 Ptas
Nº de Orden 10: HEWLETT PACKARD. ..... 24.685.000 Ptas
Nº de Orden 11: HEWLETT PACKARD. ..... 7.500.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 195/88 RR para el Equipamiento del Area de Pediatria-Infusión y Hemodialisis.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

Nº de Orden 1: OHMEDA, S.A. ..... 8.040.000 Ptas
Nº de Orden 2: OHMEDA, S.A. ..... 925.000 Ptas
Nº de Orden 3: ELMEDIN, S.A. ..... 3.960.000 Ptas
Nº de Orden 4: ELMEDIN, S.A. ..... 7.975.000 Ptas
Nº de Orden 5: ELMEDIN, S.A. ..... 1.250.000 Ptas
Nº de Orden 6: A/ORGANON, S.A. ..... 13.680.000 Ptas
B/GAMBRO, S.A. ..... 15.444.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 196/88 RR para la Adquisición de Equipo de Tomografia Axial Computerizada para el Hospital de Valme en SEVILLA.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 75.000.000 Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC CGR.

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 199/88 SS para la Adquisición de Laser Quirúrgico.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

Nº de Orden 1: CARL ZEISS, S.A. ..... 13.780.00 Ptas
Nº de Orden 2: PALEX, S.A. ..... 40.000.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la CC 231/88 NC para la Adquisición de Equipamiento de Laboratorios de Salud Pública.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	IMPORTE
1	BECKMANN INSTRUMENTS, S.A.	24.640.000 Ptas
2	JAD, S.A.	23.842.560 Ptas
3	IZASA, S.A.	10.836.000 Ptas
4	JAD, S.A.	9.196.428 Ptas
5	BECKMANN INSTRUMENTS, S.A.	8.736.000 Ptas
6	PERKIN ELMER, S.A.	7.007.882 Ptas
7	HEWLETT PACKARD, S.A.	6.639.900 Ptas
8	KONTRON, S.A.	6.479.760 Ptas
9	CHEMICONTROL, S.L.	6.552.000 Ptas
10	ALAVA INGENIEROS	3.300.000 Ptas
11	IZASA, S.A.	3.241.000 Ptas
12	DADE ESPAÑA, S.A.	2.500.000 Ptas
13.1.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	902.361 Ptas
13.2.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	816.792 Ptas
13.3.	ASSENS-LLOFRIU, S.A.	180.000 Ptas
13.4	COMERCIAL MYCAR, S.A.	305.090 Ptas
13.5.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	193.010 Ptas
14.1.	MOVACO, S.A.	876.870 Ptas
14.2.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	674.497 Ptas
14.3.	JAD, S.A.	372.183 Ptas
14.4.	ASSENS-LLOFRIU, S.A.	280.000 Ptas
14.5.	JAD, S.A.	221.760 Ptas
15.1.	ASSENS-LLOFRIU, S.A.	1.025.000 Ptas
15.2.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	379.154 Ptas
15.3.	ASSENS LLOFRIU, S.A.	375.000 Ptas
15.4.	PACISA	329.350 Ptas
15.5.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	147.094 Ptas
16.1.	HERAEUS, S.A.	650.000 Ptas
161.2.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	380.262 Ptas
16.3.	IZASA, S.A.	360.000 Ptas
16.4.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	328.672 Ptas
16.5.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	188.880 Ptas
16.6.	COMERCIAL MYCAR, S.a.	45.572 Ptas
16.7.	COMERCIAL MYCAR, S.A.	37.237 Ptas
16.9.	PACISA, S.A.	20.430 Ptas
16.10.	JAD, S.A.	27.440 Ptas
18.	BECKMANN INSTRUMENTS, S.A.	1.400.000 Ptas
19.1 y 2.	MILLIPORE IBERICA, S.A.	669.000 Ptas

OBJETO: Adjudicación definitiva del CC 0007/91 P.S. Obras de Construcción del Hospital Comarcal EL EJIDO (ALMERIA).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 2.899.736.219 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: OCISA

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- El Director Gerente, José LUis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoco contratación en el ámbito de su competencio. ***(PD. 1223/91).***

En el uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1004/91 R.R. Concurso Público. Suministro de Bienes no homologados con destino al Hospital de Osuna (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones, seiscientas ochenta y siete mil, seiscientas dieciséis pesetas 20.687.616 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de Ejecución será de 2 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demós Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución n° 18, 41001 Sevilla (2º Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Clóusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Aperturo de praposiciones tendró lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horos del miércoles de la semona siguiente al de finalización del plaza de entrega de las proposiciones.

Los gastos del presente, Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicatoria.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis Gorcío de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes. (**PD. 1224/91**).*

Esta Delegación Provincial de Educoción y Ciencia ha resuelto anuncar la contratación de las servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta N° 2 de EGB
Centro: C.P. «Alfaguara» de Lojo.
Itinerario: Llano Piñar-Fuente Santa- Los Parrales- El Taxi- Loja C.P.
N° Plazas vehículo: De 26 a 35.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máxima 9953 ptas. sin IVA.

Ruta N° 9 de EGB
Centro: C.P. «Julio Rodríguez» de Armillo.
Itinerario: Plaza de España- Poseo de Recoletos- Colegio «Julio Rodríguez»- C/ San Miguel Cruce de Vistabella- Plaza Tres Cruces-Avda. Diputación Cruce C/ Espoño- Hogar Infantil.
N° Plazas Vehículo: Mínimo 55-60.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máxima 12964 ptos. sin IVA.

Ruta N° 11 de EGB
Centro: C.P. «Jiménez Rueda» de Atarfe.
Itinerario: Padre Manjón- Plaza Juan Carlos I- Avenida Caparacena- C.P.
N° Plazas Vehículo: Mínimo 55-60.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 8914 ptas. sin IVA.

Ruta N° 46 de EGB
Centro: C.P. «San Miguel» de Murtas.
Itinerario: Cruz San Marcos- Tomosas y Alcornocal- Nevazos- Ramero- Montecilla- Cuesta Vieja- Collodo- Mecina Tedel- Empalme Pazuelo- Murtas C.P.
N° Plazas Vehículo: De 26 a 35.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 9953 ptas. sin IVA.

Ruta N° 59 de EGB
Centro: C.P. «Alfaguara» de Lojo.
Itinerario: Ventorros de la Laguno- Venta Santa Bárbaro- Bar Cantano- Caserío Ciprés- Paso a nivel- Loja C.P.
N° Plazas Vehículo: De 36 a 45.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 11442 ptas. sin IVA.

Ruta N° 61 de EGB
Centro: C.P. «La Malogona» de Lojo.
Itinerario: La Esperanza- El Terciado- Barrio San Antonio-Manzonil- Loja C.P.
N° Plazos Vehículo: De 26 a 35.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 9953 ptas. sin IVA.

Ruta N° 117 de EGB
Centro: C.P. de Torvizcón.
Itinerario: Cortijo Matíos- Venta Bolina- Piedras Blancas-Cuatro Hermanas- Venta Chaparra- Los Sorvilaneros- La Cómaro- Loma la Señora- Los Adelfillas- Torvizcón C.P.
N° Plazos Vehícula: De 26 a 35.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 9953 ptas. sin IVA.

Ruta N° 306 de E.E.
Centro: C.P. «Nuestra Señora del Carmen» de Dúrcal.
Itinerario: Izbor- Pinos del Valle- Restábal- Melegís- Chite-Lecrín-Dúrcal C.P.
N° Plazas Vehículo: Hasta 25.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 8736 ptas. sin IVA.

Ruta N° 340 de E.E.
Centro: Psicapedagógico «Purísima Concepción» de Granada.
Itinerario: Acera del Darro- Plaza Humilladero- Paseo del Salón-Plaza Avda. Cervantes- Plaza Fontiveros- Avda. Dílar (B.Hispano) -Avda. Dílar (Muebles Brasilia)- Zaidín- Camino Ronda- Ctra. Jaén (Traumatalagía)- Ctra. Joén (Las Sierras)- P. Almanjávar-Colegio.
N° Plazas Vehículo: Mínimo 55.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 12964 ptas. sin IVA.

Ruta N° 342 de E.E.
Centro: Psicopedagógico «Purísima Cancepción» de Granada.
Itinerario: Ancha de Capuchinas- Gran Vía (P. Suárez)- Gran Vía (B. Hispana)- Recogidas- Camina Randa (Renault)- Camino Randa (Barreiras)- Camina Randa (Puente tren)- Bda. La Chana- Ctra. Málaga (Dani)- Ctra. Málaga (Las Torres)- Avda. Pulianas- As. Manjaniana- Caserío Montijo- P. Cartujo-Colegio.
N° Plazas Vehículo: Mínima 55.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 12964 ptos. sin IVA.

Ruta N° 343 de E.E.
Centro: «Santa Teresa» de Granada.
Itineraria: San Isidro- Hoza Grande- Caserío de Montija-Polígono I- Polígono II- Almanjáyar- Maracena- Traumatología- Dr. Olóriz-La Caleta- Villareja- Chana- Avda Cádiz- Avda. Dílar Sur-Colegio.
N° Plazos Vehículo: Mínimo 55.
Recorrido: Móx. 100 Kms.
Precio diario: Máxima 12964 ptas. sin IVA.

Ruta N° 207 de F.P.
Centro: I.F.P. de Almuñécar.
Itinerario: La Colorado- La Paloma- La Herradura- Cotobro- San Cristóbal- Velillo- Taramay- Almuñécar I.F.P.
N° Plazas Vehículo: Mínimo 55-60.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diaria: Máxima 12964 ptas. sin IVA.

Ruta N° 208 de F.P.
Centro: I.F.P. de Almuñécar.
Itinerario: Torrecuevos- Lenteji- Jete- Otívar- Almuñécar I.F.P.
N° Plazas Vehículo: Más de 45.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 12964 ptas. sin IVA.

Ruta N° 216 de F.P.
Centro: I.F.P. de Iznalloz.
Itinerario: Guodahortuna- Tarrecordela- Gobernador- Piñor-Iznollaz I.F.P.
N° Plazos Vehículo: De 26 o 35.
Recorrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 9953 ptos. sin IVA.

Ruta N° 220 de F.P.
Centro: I.F.P. de Huéscar.
Itinerario: Castril- Almontoras- Fátima- Huéscar I.F.P.
N° Plazas Vehícula: De 26 o 35.
Recarrido: Máx. 100 Kms.
Precio diario: Máximo 9953 ptas. sin IVA.

Los empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentor sus proposiciones, en la Delegación Pravincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en Calle Duquesa 22, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en los propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio, acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del salicitante: Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Via-

jeras y de Responsabilidad Civil Ilimitada cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipa para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial– Sección de Centros, Negociada de Servicios Complementarios– y que, osimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosta).

A estas efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agasto (BOE del 27), Resolucionm de la Direccián General de Transportes de lo Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA.del 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 2 de agosta de 1991 par la realización del transporte escalar y de estudiantes para el curso 1991-92 y demás disposicianes que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicotarias,

Gronada, 14 de septiembre de 1991.– El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar por la que se anuncia a subasta con admisión previa el contrato de obra que se indica. (**PD. 1222/91**).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con trámtie de admisión previa lo obra que a continuación se indica.

Sustitución del Instituto de BUP «Virgen de Belén» de Málaga.
Presupuesto tipo de licitación: 93.728.510 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación exigido: Grupo C, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignoción previo de una fianza provisianol equivalente al 2 por 100 del Presupuesto Total de la Obra, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los proyectas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Canstrucciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en lo Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de propasiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plaza de presentación de praposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolucion en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Baletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n° 21, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), propasición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administraciones Particulares.

En el sobre B), Capacidad pora contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de prapasicones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, Avdo. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materioles observados en la documentación, de conformidad con lo estoblecida en el artículo 101 del Reglamento General de Controtación del Estada.

Aperturo de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizaró por la Mesa de Contratacián, a las once horas del séptimo día hábil siguiente ol de la terminación del plazo de presentación de proposicianes, en la Sala de Juntas, sita en la 3ª planta, del n° 21, de la Avdo. de República Argentina, Sevillo.

En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábada, la aperturo de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

- El importe de éste anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.– El Directar General, (Orden de 17 de febrero de 1988), Eusebia Rojas–Marcos Merchante.

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

*ANUNCIO. **PP. 1225/91**).*

Resolución del Instituto para lo Viviendo de las Fuerzas Armadas por la que se convoca Concurso Público para la construcción de un edificio de viviendas en San Fernando (Cádiz).

Se canvoca concurso público, con admisión previa, para lo ejecución de las obras incluidas en el proyecto titulado: Construcción de 84 viviendas en lass calles Héroes del Baleares y Lanuza en San Fernando (Cádiz).

Organo de contratación: Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)
Dirección: Paseo de la Castellana 233 28046 Madrid.
Procedimiento de licitación: Abierto con admisión previo.
Farma de adjudicación: Concurso público.
Contratista: Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos.
Grupo E: Subgrupo: 1.
Grupo I: Subgrupo: 6.
Grupo J: Subgrupo: 1,2 y 4.
Contrato: Categoría: f.
Situoción del edificio: Son Fernando (Cádiz).
Plazo de ejecución: 18 meses.
Precio base de licitación: 898.535.855 pesetas.
IVA incluido.
Pliegos de condiciones: A disposición de los licitadores en las oficinas del Organo de contratación.
Fianza provisional: 17.970.716 pesetas.
Documentación a presentar: La indicada en las Pliegos.
Recepción de proposiciones: En las oficinas del Organo de Contratación hasta las 13 horas del día 28 de octubre de 1991.
Acto público: En las oficinas del Organo de Contratación el día 8 de noviembre de 1991 a las 10 horas.
Este anuncio fue remitido al Boletín Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 16 de septiembre.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.– El Director General Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-082) (**PP. 1161/91**).*

Doña Josefina Martín López, en nombre y representación de Transportes Ureño, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes, la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad V-286:JA-31-co-J y V-1083:JA-99-J al que le ha asignado la referencia EC-JA-082.

De conformidad con las disposiciones transitorias primera y tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por aumento de expediciones, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Villa del Río, Lopera, Porcuna, Marmalejo, Andújar,

Villanuevo de la Reino, Espeluy, Mengíbor y Joén y o Rafoel Ramírez, S.L., Auto Tronsportes Ureña, S.A., Transportes Hermanos Montijono, S.A., Marcos Muñoz Fernández, Francisco Fernández González y Manuel Fernández González y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencio.

Por todo ello y de ocuerdo con lo previsto en el Art° 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contodos o partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuontos tengan interés en el asunto puedan exominar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunos, en lo sede del Departamento de Transpartes de la Delegación Provincial de Joén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Jaén, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de obras. (2–SE–284).

Obra: 2–SE–284. «Ensanche y mejora de la C-421 de Villanueva del Duque a Tharsis, por Cazalla de la Sierra. Tramo: SE-1854 y N–630».

Habiendo sida ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarada de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios o los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Almadén de la Plata el día 18 de octubre de 1991 a las 11 horas, y en el Ayuntamiento de El Ronquillo el mismo día a las 12 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando las documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimas años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno de perita y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido amitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plaza de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'Donell, 21 – Sección de Expropiaciones–, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.– El Delegado.

Relación de afectados
Término municipal de Almadén de la Plata

Don Fernando Bernal Zambrano
Monte Bajo 2.047 m^2.
Alambrada 855 ml.

Explotaciones Agrícolas y Ganaderas de Capitana, S.A.
Monte Bajo 9.740 m^2
Alambrada 1.835 ml.

Término municipal de El Ronquillo

Don Enrique Martín Vázquez
Monte Bajo 948 m^2

Don Juan Domínguez Marín
Monte Bajo 81 m^2
Alambrada 33 ml

Doño Roso Mª Alonso Ponce
Monte Bajo 594 m^2
Alambrado 200 ml.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

*ANUNCIO. (**PP. 1165/91**).*

Tribunal que evaluará los méritos específicos de los candidatos a las plazas de Interventor y Viceinterventor de la Corporación, convacadas por Orden de lo Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en 18 de junio último.

De conformidad con el R.D. 1174/87 de 18 de septiembre y Resolución de la Presidencia de la Diputación de 3 de julio último (BOP de 12 de julio) dicho Tribunal estará compuesto del siguiente modo:

Presidente:
Titular: D. Emilio Carrilla Benito, Diputado Provincial.
Suplente: D. Francisco Carrero Fernández, Diputado Provincial.

Secretaria:
Titular: D. Mariano Funes Martínez, Secretario General de la Carporación.
Suplente: D. Saturnina de lo Torre Trinidad, Vicesecretaria de la Corporación.

Vocales:
D. Juan Emilia Cabezali Ponderón, como Titular y D. Francisco M. Macías Benítez, como Suplente, en representación de la Junta de Andalucía.

D. José Luis Vila Vilar, Oficial Mayor de la Corporación, cama Titular, y D. José Luis Muñoz Monux, Tesarero, coma Suplente.

D. Angel Tola Baladrón, como Titular, y Dª Mercedes Méndez Zubiría coma Suplente, representantes del Area de Economía y Hacienda, Servicio de Personal.

D. Narciso Manzano Parra, Tesorero del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira como Titular, y D. Jesús García-Hidalgo y Jover, como Suplente, representando al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Dª. Carmen Martínez Resino, cama titular, y D. Fernando Benedicto Juste, como Suplente, representando a la Junta de Personal.

Lo que se hace público o los efectos procedentes.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA (MALAGA)

PROVIDENCIA de la Alcaldía sobre notificación a los interesados y en Edictos del levantamiento de actas previas.

Por esta autoridad con fecha 19 de septiembre se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

Habiéndose aprobada por la Corporación con fecha 22 de julio de 1990 el Proyecta de Construcción de 20 Viviendas de Promoción Público en Sayalonga y Habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por dicho Proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de julio de 1991.

He resuelto convocar para el día 18 de octubre de 1991 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan en el Anexo única que se une e incorpora al presente Decreto, en los fechas y horas que se indican, para formalizar los actas previas a la ocupación o que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo Competencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales a las 11 horas, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

A tal efecto deberá comparecer con los documentos que a continuación se reseñan:

Documento Nacional de Identidad.

Título de propiedad (Original de la escritura o contrato privado de compraventa).

En el supuesto de que se haya adquirido la finca por contrata privado, deberá presentarlo habiendo pagado el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

Si desde el titular registral ha habido más de una transmisión, aporte recibos de Contribución Territorial Urbana, Agua, Luz, etc., a su nombre, los más antiguos y los más recientes a fin de justificar su propiedad.

En el caso de que hayan adquirido la propiedad por herencia, hay que justificarlo mediante Testamento o Auto de declaración de Herederos, debidamente liquidado del impuesto de sucesiones.

Soyalonga, 19 de septiembre de 1991.– El Alcalde.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS POR LA EJECUCION DEL PROYECTO TECNICO DE «CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN SAYALONGA»

A) Identificoción del propietario.
Nombre y apellidos: Herederos de D. Rafael Alcoba Lora.
Domicilio: Playa del Castillo, Edif. Lo Duquesa.
Fuengirola (Málaga).
Descripción del Inmueble.
Rústico, de secano, enclavoda en el Término Municipal de Sayalonga, Pago de la Rábita, de erial, con superficie de 1.752 metros cuadrodos y siendo sus linderos:
N.: Zono Municipal de aparcamientos.
S.: Propiedad de D. José Luis Fernández Sánchez.
E.: Camino de Carraspite.
O.: Propiedad Municipal.
Estado Jurídico.
Registrada en el Registro de la propiedad de Torrox a nombre de D. Rafoel Alcoba Lara y catastrada a nombre de Dña. Carmen Alcoba Gordillo, hija del anterior, como la parcela 410 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

B) Identificación del prapietario.
Nombre y apellidos: D. José Luis Fernández Sánchez.
Domicilio: C/ Reñidero, 23 Vélez-Málaga (Málaga).
Descripción del Inmueble.
Rústica, de secano, enclavada en el Término Municipal de Sayalonga, Pago de lo Rábita, de erial, con superficie de 878 metros cuadrados y siendo sus linderos:
N.: Propiedad de los herederos de D. Rafael Alcoba Lara.
S.: Propiedad de D. José Sánchez Alcoba.
E.: Camino de Carraspite.
O.: Propiedad Municipol y D. José Vílchez Olmo.
Estado Jurídico.
Registrado en el Registro de la propiedad de Torrox a nombre de D. José Luis Fernóndez Sánchez y catastrada a nombre del anterior como la parcela 409 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 1121

*CORRECCION de errata de Anuncio. (**PP. 1142/91**) (BOJA núm. 82, de 13.9.91).*

Advertido erroto en el texto del Anuncio de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.419, columna izquierda, en la línea 6ª, donde dice: «... el día 21 de septiembre de 1991...», debe decir: «... el 1 de septiembre de 1991...».

Sevilla, 1 de octubre de 1991

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

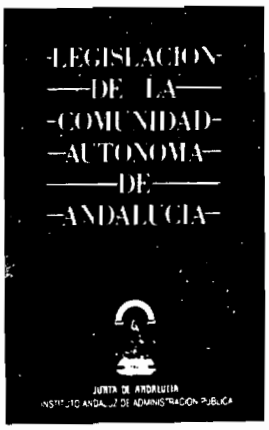

NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4° trimestre) será de 2.790 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA